



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0041

USHUAIA, **29 de Marzo de 2023**

VISTO el Expediente MECCT-E-10371-2023 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de informática y ferretería destinados a la conectividad del Edificio sito en calle El Cano N° 508 de la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que en orden N° 16 obra la Disposición D.G.A.F. N° 44/23, mediante la cual se autorizó el llamado a la Compra Directa N° 17/23 – RAF 521.

Que de la constancia de recepción de ofertas de fecha 2 de marzo de 2023, surge que se recibió la oferta de un único proveedor: RAMON GONZALEZ - C.U.I.T. N° 20-12836055-8.

Que la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones se expidió mediante la Nota N° 3994/23 D.G.N.T. y C. – M.E.C.C. y T. recomendó preadjudicar los renglones N° 10 y N° 11 a la firma “RAMON GONZALEZ” - C.U.I.T. N° 20-12836055-8, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.400,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que en relación a los renglones N° 4, N° 5, N° 7, N° 8 y N° 9, el área requirente recomendó rechazarlos por inadmisibles, en tanto se aparta de las bases y condiciones establecidas en el Formulario de Cotización, por ello y en virtud de no contarse con ofertas admisibles corresponde declarar fracasados los renglones mencionados.

Que vencido el plazo para la recepción de ofertas, y no habiéndose recepcionado propuestas respecto de los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 6 y N° 12, resulta procedente declarar desiertos los mismos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338466/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 17/23 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 – Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, inciso a), N° 58/21 – Anexo I y sus modificaciones y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/23 y N° 361/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 17/23 - RAF 521, referente a la adquisición de insumos de informática y ferretería destinados a la conectividad del Edificio sito en calle El Cano N° 508 de la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los renglones N° 10 y N° 11 a la firma “RAMON GONZALEZ” - C.U.I.T. N° 20-12836055-8, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.400,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma “RAMON GONZALEZ” - C.U.I.T. N° 2012836055-8, en los renglones N° 4, N° 5, N° 7, N° 8 y N° 9, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 6 y N° 12 de la Compra Directa N° 17/23 - RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...//2.-

General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. – El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338466/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondos Específicos de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 6°. - Imputar el gasto a las UGG 7073UG - UGC UC7015, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°. – Notificar al interesado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
J.P.M.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° **0041** /2023.-

AGUIRRE
GONZAL
EZ Silvia
Beatriz

Firmado digitalmente por
AGUIRRE
GONZALEZ Silvia
Beatriz
Fecha: 2023.03.29
10:31:25 -03'00'